

JORNADA

PROCEDIMIENTO CONCURSAL Y DERECHO PENAL (II): Responsabilidad penal de los administradores concursoales tras la reforma operada por la Ley 1/2015 de 30 de marzo.

Organizado por las secciones de Derecho Mercantil y Penal del ICAV

**Miércoles, 14 de marzo de 17 a 19 horas
Aula 2ab (2ª planta)
Pl. Tetuán, 16**

PROGRAMA

1.- Novedades introducidas tras la reforma operada por la Ley 1/2015 de 30 de marzo.

Ponente: D. Álvaro Palacios Martínez. Abogado sección abogados penalistas del ICAV y Doctor en Derecho

2.- Figuras penales en las que puede incurrir el Administrador Concursal en el ejercicio de sus funciones.

Ponente: D. Gerson Vidal Rodríguez. Abogado ICAV.

INSCRIPCIÓN

La inscripción se efectuará a través de la página web del colegio www.icav.es en el apartado de formación, [Oferta Formativa](#).

Si al realizar la matriculación, no se recibe el correo electrónico que confirma la inscripción, rogamos se ponga en contacto con el departamento de formación.

Como mínimo será necesaria la inscripción de 30 asistentes para su celebración.

IMPORTE

20 € Colegiados ICAV con más de 5 años de colegiación.

15 € Colegiados ICAV con menos de 5 años de colegiación, y alumnos del Máster Abogacía UV, de la CEU-UCH y de la UCV.

40 € Otros profesionales.

Recién colegiados , colegiaciones nuevas efectuadas a partir de febrero de 2017): **0€** (3 plazas y por riguroso orden de inscripción) inscripción, en este caso, obligatoria a través de la web www.icav.es, Formación/[Oferta Formativa](#).

POR UNA FORMACIÓN DE CALIDAD

- En todas las acciones formativas realizadas por el Colegio es obligatorio acreditarse al inicio de cada sesión y firmar en el listado de asistencia.
- Se certificará la asistencia a la jornada
- La inscripción a los cursos es personal e intransferible, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.
- Las bajas en los cursos deberán comunicarse por escrito al correo electrónico: formacion2@icav.es antes de las 48 horas antes de su inicio. Transcurrido dicho plazo cualquier anulación no dará derecho a la devolución del importe de la inscripción abonada.
- Aquellos colegiados que disfruten de plaza gratuita en cualquiera de los cursos o jornadas organizados por el ICAV, por ser su primer año de colegiación, y que finalmente no asistan ni hayan comunicado su baja por escrito con 48 horas de antelación en dos actos formativos, perjudicando a otros compañeros que se quedan en lista de espera, perderá su derecho a asistir gratuitamente en todos los cursos en los que esté inscrito con plaza gratuita y todavía no se hayan celebrado y a los cursos que se puedan a seguir ofertando. Perdiendo el privilegio de la inscripción con plaza gratuita durante su primer año de colegiación.